

1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1. Nombre o razón social:	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P. - LIME										
1.2. Nit:	830123461 – 1										
1.3. ID (SUI - RUPS):	3339										
1.4. Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Aseo										
1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	• Recolección y transporte de residuos no aprovechables. • Barrido y limpieza de vías y áreas públicas. • Lavado de áreas públicas. • Corte de césped. • Poda en árboles. • Aprovechamiento.										
1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	Tabla 1. Actividades prestadas por Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad Complementaria de Aseo</th> <th>Fecha inicio de Actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recolección y transporte de residuos no aprovechables.</td> <td>12/02/2018</td> </tr> <tr> <td>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas.</td> <td>12/02/2018</td> </tr> <tr> <td>Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas publicas</td> <td>12/02/2018</td> </tr> <tr> <td>Lavado de áreas publicas</td> <td>12/02/2018</td> </tr> </tbody> </table> Fuente. RUPS	Actividad Complementaria de Aseo	Fecha inicio de Actividades	Recolección y transporte de residuos no aprovechables.	12/02/2018	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas.	12/02/2018	Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas publicas	12/02/2018	Lavado de áreas publicas	12/02/2018
Actividad Complementaria de Aseo	Fecha inicio de Actividades										
Recolección y transporte de residuos no aprovechables.	12/02/2018										
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas.	12/02/2018										
Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas publicas	12/02/2018										
Lavado de áreas publicas	12/02/2018										
1.7. Área de prestación	Bogotá D.C.										

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

2.1. Año del programa al que pertenece la acción:	2025 y 2026
2.2. Clase acción:	Vigilancia ☐ Inspección ☒
2.3. Motivo de la acción:	Especial ☐ Detallada ☐ Concreta ☒
2.4. Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo ☐ Perfilamiento de riesgo ☐ Evaluación de Gestión y Resultados ☐ Monitoreo de planes ☐ Denuncia ciudadana (Petición de interés general) ☒ Otros ☐
2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	Bogotá D.C. Carrera 69 No. 19 – 04 INT 4

3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1. Criterios evaluados:	Generales Ley 142 de 1994. Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015. Técnico Resolución MVCT 527 de 2018 Resolución MVCT 754 de 2014 Resolución MVCT 288 de 2015 RUPS y SUI
----------------------------------	--

	Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020. Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016. Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016. Resolución SSPD No. 20161300048765 de 2010. Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016.
3.2. Marco temporal de evaluación:	El periodo de análisis es 2025 y lo corrido de 2026 Fecha de visita: 02 al 06 de marzo de 2026.

4. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

4.1. Información fuente usada:	Evidencias e información recopilada en visita de inspección los días del 02 al 06 de marzo de 2026. Reporte al Sistema Único de Información (SUI) del año 2025 y lo corrido de 2026.		
4.2. Requerimientos realizados:	RADICADO	FECHA	TEMÁTICA
	20254354524651	29/12/2025	Respuesta preliminar radicado SSPD 20255294771522 del 14/11/2025. Requerimiento de información respecto a denuncia por inadecuado manejo de residuos en las calles.
	20254354523371	29/12/2025	Respuesta preliminar radicado 20255293334832 del 7/11/2025. Denuncia por árbol en riesgo de caída.
	20254302410501	28/07/2025	Respuesta al radicado SSPD No. 20255292312022 del 10 de junio de 2025, correspondiente al requerimiento formulado a la Empresa LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.
	20264300165581	21/01/2026	Solicitud de información del seguimiento satelital de las microrrutas de recolección de residuos sólidos no aprovechables.
4.3. Estado de respuesta de requerimientos:	Los requerimientos fueron atendidos por el prestador.		

5. EVALUACIONES REALIZADAS

Durante los últimos tres años, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ha adelantado acciones de inspección y vigilancia al prestador Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. – LIME, dentro de las cuales se encuentra el Informe de Inspección Concreto emitido el 27 de junio de 2023, elaborado con el propósito de evaluar la prestación del servicio público de aseo y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador.

En desarrollo de sus funciones de inspección, vigilancia y control, la Superintendencia ha recibido múltiples denuncias relacionadas con afectaciones a la continuidad de la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C. Estas quejas hacen referencia al presunto incumplimiento de las rutas, frecuencias y horarios de recolección, así como a la prórroga de los contratos de las Áreas de Servicio Exclusivo (ASE) por 2 años.

En atención a esta situación, se consideró necesario adelantar visita de inspección y vigilancia con el fin de verificar las condiciones actuales en la prestación del servicio público de aseo y determinar posibles incumplimientos en la operación del servicio. En el marco de la visita, se verificó la operación

correspondiente a 1 macrorruta y 9 microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables. Asimismo, se inspeccionaron 4 puntos críticos, 5 zonas asociadas a microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, 3 zonas en las que se desarrolló la actividad de corte de césped y 1 zona donde se ejecutó la actividad de poda de árboles. Finalmente, se verificó la base de operaciones del prestador.

5.1. ASPECTO TECNICO-OPERATIVO

5.1.1 Datos Generales del Prestador

El prestador LIMPIEZA METROPOLITANA S.A.S. E.S.P. identificado con NIT 830123461 - 1, cuenta con fecha de constitución el 03/07/2003.

Tabla 2. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
Razón social:	Limpieza Metropolitana S.A.S. E.S. P
Estado del Prestador:	Operativo
Tipo de Prestador:	Sociedades (Empresa de servicios públicos)
Servicios Prestados	Aseo
Inscripción en RUPS	17/03/2025 – 202533339444091 (Aprobada)
Fecha de Inicio de Operaciones	12/02/2018
Representante Legal	Oscar Sebastián Alesso
Suplente	Ángela Jhoanna Jiménez Pulido
Clasificación	Mayor o Igual a 5001 Usuarios

Fuente: RUPS

5.1.2 Áreas y esquemas de operación

El área en el cual Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. presta el servicio de aseo y sus actividades complementarias se conforma por las localidades de Tunjuelito, Bosa, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar de acuerdo con información tomada de la cláusula 7 del contrato de condiciones uniformes (CCU)

Tabla 3. Verificación de lineamientos del PPSA vs. Anexo Resolución MVCT 288 de 2015

Numerales, Anexo de la Resolución MVCT 288 de 2015	Observaciones
1. Actividades prestadas	En el numeral 1 del PPSA, se relacionan las actividades de recolección, transporte, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped en vías y áreas públicas, poda de árboles en vías y áreas públicas, lavado de vías y áreas públicas y comercialización. De acuerdo con lo enunciado se da cumplimiento con lo establecido en el anexo de la Resolución 288 de 2015, para este ítem. Información registrada en la página 5.
2. Objetivos y metas	En el numeral 2 del PPSA, bajo el título “Objetivos y Metas”, se presenta una tabla en la cual se plasman los objetivos, línea base, metas intermedias, meta final e indicadores propuestos para cada una de las actividades del servicio prestado, teniendo en cuenta aspectos relacionados con la cobertura, calidad, continuidad y eficiencia, dentro de un plazo determinado, en concordancia con lo establecido en la guía. En este sentido, se evidencia que el prestador formuló objetivos e indicadores asociados a las diferentes actividades del servicio público de aseo, así como mecanismos de seguimiento orientados a verificar el cumplimiento de las metas propuestas. Igualmente, se observa la definición de líneas base y metas finales, las cuales, en varios casos, se mantienen en el 100%, situación que guarda relación con la obligación de garantizar la prestación continua y eficiente del servicio. No obstante, se identifican algunos aspectos susceptibles de fortalecimiento técnico, teniendo en cuenta que la guía establece que los indicadores deben estar expresados en términos de cantidad, tiempo y lugar, además de contar con fuentes fiables de información para su cálculo y seguimiento. Aunque el prestador incorpora indicadores y herramientas de monitoreo, algunos presentan formulaciones generales que podrían complementarse mediante metodologías de cálculo más detalladas y parámetros más específicos que faciliten la medición objetiva y verificable de los resultados. Asimismo, si bien se contemplan mecanismos de seguimiento, dificultades identificadas y acciones correctivas, estos podrían fortalecerse mediante la definición de acciones más concretas, responsables y herramientas de control que permitan evidenciar de manera más clara el seguimiento sistemático y la gestión adelantada frente a posibles desviaciones en el cumplimiento de las metas establecidas. Información registrada de la página 5 a la 8.
3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo	En el numeral 3.1. del PPSA se encuentra registrado que la adopción del programa de la prestación del servicio público de aseo se adoptó a partir del primero de octubre de 2023, lo cual no coincide con la fecha de inicio de actividades registradas en el RUPS certificado en el SUI, la cual es 12 de febrero de 2018. No obstante, está registrado en el documento que se realizó un ajuste operativo por cambio en el PGIRS. Por lo anterior, no cumple con lo establecido en el anexo de la Resolución 288 de 2015, para este numeral. Información registrada en la página 9.
3.2. Área de prestación del servicio	En el numeral 3.2 del PPSA la empresa indica que presta el servicio público de aseo en las localidades de Teusaquillo, Mártires, Antonio Nariño, Rafael Uribe, Puente Aranda, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Bosa de la ciudad de Bogotá D.C, usando el modelo de tabla relacionado en el anexo de la Resolución. Por lo anterior, se da cumplimiento con lo establecido en el anexo de la Resolución 288 de 2015, para este numeral. Información registrada en la página 9.
3.3. Actividad de recolección y transporte	Según la información presentada en numeral 3.3 del PPSA se relaciona las formas de presentación de los residuos, ubicación de la base de operaciones, macrorrutas, censo de puntos críticos y lugar de disposición de residuos sólidos. Por lo anterior, se da cumplimiento con lo establecido en el anexo de la Resolución 288 de 2015, para este numeral. Información registrada desde la página 9 a la 13.
3.4. Actividad de transferencia	El PPSA suministrado por el prestador y certificado en el SUI indica que la empresa no cuenta con una estación de transferencia.

Numerales, Anexo de la Resolución MVCT 288 de 2015	Observaciones
	Información registrada en la página 13.
3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	En el numeral 3.5 a partir de la página 13 se presentan las características de las siguientes actividades: • Número de kilómetros de cuneta de vías y áreas públicas y metros cuadrados de parques y zonas públicas objeto de barrido. • Acuerdo de barrido, limpieza de vías y áreas públicas, indicando el número total de kilómetros a barrer en el área de confluencia y el número total de metros cuadrados de parques y zonas de áreas públicas a barrer en el área de confluencia, de conformidad con la normatividad vigente. • Macrorrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas • Ubicación de cuartelillos o puntos de almacenamiento de implementos de barrido • Programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación, precisando el número de cestas a instalar por año. Se evidencia que las características mencionadas se encuentran registradas en el documento. Por tanto, se da cumplimiento con lo establecido en el anexo de la resolución 288 de 2015, para este numeral. Información registrada a partir de la página 13.
3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas	En el numeral 3.6 del PPSA se presenta el catastro de las áreas para la ASE2, que efectivamente son objeto de las actividades de corte de césped, las cuales corresponden a un total de 11.206.426,85 m² Por lo anterior, se da cumplimiento con lo establecido en el anexo de la resolución 288 de 2015, para este numeral. Información registrada a partir de la página 18.
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	En el numeral 3.7 del PPSA se relaciona la cantidad de árboles a intervenir por año, se informa que se realizó la respectiva autorización ante la autoridad ambiental competente, mediante la presentación del documento “Plan de Podas”, aprobado en el año 2019; también se referencias la localidad donde se encuentran los árboles, su tipo, altura, cantidad y frecuencia de corte. Por lo anterior, se da cumplimiento con lo establecido en el anexo de la resolución 288 de 2015, para este numeral. Información registrada a partir de la página 18.
3.8. Actividad de aprovechamiento	El PPSA suministrado por el prestador y certificado en el SUI indica en la página 20 que la Empresa Limpieza Metropolitana S.A.S. E.S.P. no desarrolla esta actividad en el Área de Servicio Exclusivo No.2.
3.9. Actividad de tratamiento	El PPSA suministrado por el prestador y certificado en el SUI indica en la página 20 que la Empresa Limpieza Metropolitana S.A.S. E.S.P. no desarrolla esta actividad en el Área de Servicio Exclusivo No. 2.
3.10. Actividad de comercialización	En numeral 3.10 del PPSA, se presentan los puntos de atención al usuario, los medios de contacto, el programa de relaciones con la comunidad, programas de campañas educativas e informativas y el esquema de facturación del servicio. Por lo anterior, se da cumplimiento con lo establecido en el anexo de la resolución 288 de 2015, para este numeral. Información registrada a partir de la página 20.
3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	En el numeral 3.11 del PPSA se relacionan los acuerdos de lavado de vías y áreas públicas, las áreas públicas y/o puentes peatonales objeto de lavado y su programación. El Documento indica que de acuerdo con el PGIRS adoptado mediante Decreto 484 de 2024 se presenta únicamente un inventario de lavado de puentes peatonales. Por lo anterior, se da cumplimiento con lo establecido en el anexo de la resolución 288 de 2015, para este numeral. Información registrada a partir de la página 23.
3.12. Residuos especiales	En el numeral 3.12 del PPSA, el prestador informa las condiciones en que realiza la recolección de residuos especiales según normatividad, usando el modelo de tabla del anexo de la resolución.

Numerales, Anexo de la Resolución MVCT 288 de 2015	Observaciones
	Por lo anterior, se da cumplimiento con lo establecido en el anexo de la resolución 288 de 2015, para este numeral. Información registrada a partir de la página 25.
3.13 Programa de Gestión del Riesgo.	En el numeral 3.13 del PPSA, el prestador incluyó el modelo de tabla con las columnas indicadas en el anexo de la Resolución 288 de 2015, presentando las Condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, acciones de respuesta del prestador del servicio y medidas que deben ser adoptadas por el usuario o un tercero. Por lo anterior, se da cumplimiento con lo establecido en el anexo de la resolución 288 de 2015, para este numeral. Información registrada a partir de la página 26.
3.14. Subsidios y contribuciones	En el numeral 3.14 del PPSA el prestador incluyó modelo de tablas con las columnas indicadas en el anexo de la Resolución 288 de 2015, donde presenta el estrato o tipo de usuario, el factor de subsidio conforme a lo establecido por acuerdo del Concejo Municipal y factor de contribución también acorde a lo establecido por el acuerdo del Concejo Municipal. En relación con el equilibrio y balance de subsidios y contribuciones, se encuentran registrados los documentos mediante los cuales se realizó la respectiva suscripción y el número de acto administrativo. Por último, en cuanto a equipo, elementos y/o recursos aportados por el ente territorial bajo condición, se registra que Limpieza Metropolitana S.A.S. E.S.P. no recibió equipos, elementos y/o recursos aportados por el ente territorial bajo condición. Por lo anterior, se da cumplimiento con lo establecido en el anexo de la resolución 288 de 2015, para este numeral. Información registrada a partir de la página 27.
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	En el numeral 4 del PPSA, el prestador presentó una tabla que contiene las columnas indicadas en el anexo de la Resolución 288 de 2015, relacionando el cumplimiento de las obligaciones del prestador asociadas al PGIRS con metas a cumplir en un plazo definido. Por lo anterior, se da cumplimiento con lo establecido en el anexo de la resolución 288 de 2015, para este numeral. Información registrada a partir de la página 27.

Fuente: PPSA entregado en visita

5.1.4 Comparación Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) y Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

A continuación, se compara el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) del prestador y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS):

Tabla 4. Comparación PGIRS Decreto 484/2024 – PPSA abril 2025

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA			
Cobertura de recolección área urbana	Sin información	Sin información	No aplica
Frecuencia de recolección área urbana (residuos ordinarios)	De 3 a 7 días	3, 6 y 7 días	Coincide.
Cantidad de puntos críticos en área urbana	226	226	Coincide.
Lugar de disposición de residuos sólidos	Relleno Sanitario Doña Juana	Relleno Sanitario Doña Juana	Coincide.
Existencia de estaciones de transferencia	No aplica	No aplica.	No aplica.
Capacidad de la estación de transferencia	No aplica	No aplica.	No aplica.

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
Distancia del centroide al sitio de Disposición Final	Sin información	Sin información	No aplica
Distancia del centroide a la Estación de Transferencia	No aplica	No aplica.	No aplica.
Distancia de la Estación de Transferencia al sitio de Disposición Final	No aplica	No aplica.	No aplica.
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS			
Cobertura del barrido área urbana	8359,30 km lineales, para la ASE 2 a cargo del prestador	8359.29 km, dato tomado de la sumatoria de la tabla del numeral 3.5. del PPSA	Coincide
Longitud de vías y áreas públicas	2018,09, para ASE2	2018,09, para ASE2	Coincide
Área de parques y zonas públicas	5541,2, para ASE2	5541,2, para ASE2	Coincide
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Si	Si	Coincide
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	30.574 cestas, para ASE2	25.692 cestas, para ASE2	No coincide
Frecuencia actual de barrido área urbana	2, 3, 6 y 7 días	2, 3, 6 y 7 días	Coincide.
Longitud de playas ribereñas	No aplica	No aplica.	No aplica.
CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES			
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	11.775.379 m ² , para ASE2	25.683.801,80 m ² , para ASE	No coincide.
Frecuencia de corte de césped	La frecuencia de la actividad de corte de césped se realiza de acuerdo con el criterio establecido en el Decreto 1077 de 2015, que establece que la actividad se realiza cuando el césped cuente con una altura de 10 cm, de esa manera se estableció en el reglamento Técnico Operativo de la concesión de las ASE (Resolución 26 de 2018).	12 veces al año según el anexo 2. Catastro de elementos de la estructura distrital que contiene zonas de césped ASE 2	No coincide. Sin embargo, el prestador determina que, el criterio de crecimiento establecido en el Decreto 1077 del 2015, se ajusta a una intervención con frecuencia mensual o de 12 veces al año.

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN										
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	357.057 individuos arbóreos, para ASE”	357.057 individuos arbóreos, para ASE2	Coincide										
Frecuencia actual de poda de árboles	Se establece con base en los planes de poda presentados por cada concesionario en virtud de lo definido en el Reglamento Técnico Operativo de la concesión de las ASE, para este caso la ASE2(Resolución 26 de 2018).	<table> <tr> <th>Árboles Tipo</th> <th>Frecuenci a anual</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>0.67</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>0.67</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>0.33</td> </tr> </table>	Árboles Tipo	Frecuenci a anual	1	0.67	2	0.67	3	0.5	4	0.33	No coincide. Sin embargo, en el PGIRS, hay una nota que informa que el inventario se actualiza de manera permanente.
Árboles Tipo	Frecuenci a anual												
1	0.67												
2	0.67												
3	0.5												
4	0.33												
Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles	Residuos de corte de césped: 36.192,78 Toneladas al mes Residuos de poda de árboles: 7.029,83 Toneladas al mes, para ASE2	Sin información	No coincide.										
Prestación de la actividad, corte de césped y poda de arboles	Limpieza Metropolitana ESP S.A.S.	Limpieza Metropolitana ESP S.A.S.	Coincide.										
LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS													
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	153 puentes peatonales que corresponden al ASE 2 y 22 puentes que comparten con otras ASE, para un total de 175	167 puentes. 65.539,05 m² de áreas de puentes objeto de lavado	No coincide Se evidenció diferencia entre la información consignada en el PGIRS y el PPSA, dado que en el PGIRS están referenciados los puentes que se encuentran ubicados en zonas limítrofes entre ASE										
Prestación de la actividad de lavado de vías y áreas públicas	Limpieza Metropolitana ESP S.A.S.	Limpieza Metropolitana ESP S.A.S.	Coincide.										
Acuerdo de lavado de áreas públicas	Si	Si	Coincide.										
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	El lavado debe realizarse una vez por semestre (Decreto 1077 de 2015, Reglamento Técnico Operativo de la concesión, Resolución CRA 720 de 2015)	Dos veces al año	Coincide.										

Fuente: PGIRS Decreto 484/2024, PPSA entregado en visita y anexo al radicado SSPD No. 20264300812761 del 27 de febrero del 2026.

5.1.5. Recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables Base de Operaciones

La base de operaciones se encuentra ubicada en la Carrera 62 19 - 04 INT. 4, de la ciudad de Bogotá D.C. A continuación, se presenta la verificación de las características del lugar:

Tabla 5. Verificación características base de operaciones

ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.50, DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
Las personas prestadoras del servicio público de aseo que presten el servicio en municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación, las cuales deberán ubicarse de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial	El prestador presentó documento emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. de fecha 09/09/2024 en el cual se indica que el predio con CHIP AAA0160UJMS, ubicado en la carrera 62 # 19-04- IN 4, tiene un uso definido como comercios y servicios básicos. Se podría clasificar según el artículo 243 del Decreto Distrital 555 de 2021, como un uso complementario de comercios y servicios básicos de tipo 2, entre 500 y 4.000 m ² , el cual, si figura como permitido para el área de actividad estructurante, que es la zona donde se localiza el predio objeto de la consulta. Siempre que cumpla con las condiciones descritas en las siguientes páginas.
1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.	La base de operaciones cuenta con las áreas y espacios para el parqueo y maniobra del inventario de vehículos que posee para la prestación del servicio. También se observan depósitos para almacenamiento de insumos oficina de control de operaciones, vestidores y unidades sanitarias e instalaciones de uso administrativo. Ver figura 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
2. Contar con los servicios públicos.	Se evidenció que cuentan con servicios públicos instalados de agua y energía eléctrica.
3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.	Se observó señalización en las diferentes áreas que conforman la base de operaciones; también cuentan con sentidos de circulación vehicular. Ver figura 2, 3, 4 y 5.
4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.	Se cuenta con equipos de seguridad para atención de emergencias. Las áreas y lugares donde se encuentran dispuestos y almacenados estos elementos están debidamente señalizados. Ver figura 6, 10, 11 y 12.
5. Contar con equipos de control de incendios.	A lo largo del recorrido se observaron equipos de control de incendios. Ver figura 11 y 12.
6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.	El personal del prestador cuenta con equipos de comunicación, telefonía celular. Ver figura 13.

Fuente: Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P

Tabla 6. Registro fotográfico de la verificación a las características de la base de operaciones

Figura 2. Base de operaciones



Figura 3. Áreas de parqueo de vehículos



Figura 4: Áreas de parqueo de vehículos



Figura 5. Áreas de parqueo de vehículos



Figura 6. Deposito almacenamiento de insumos



Figura 7. Oficinas de control de operaciones



Figura 8. Vestidores y unidades sanitarias



Figura 9. Unidades sanitarias



Figura 10. Equipos de seguridad



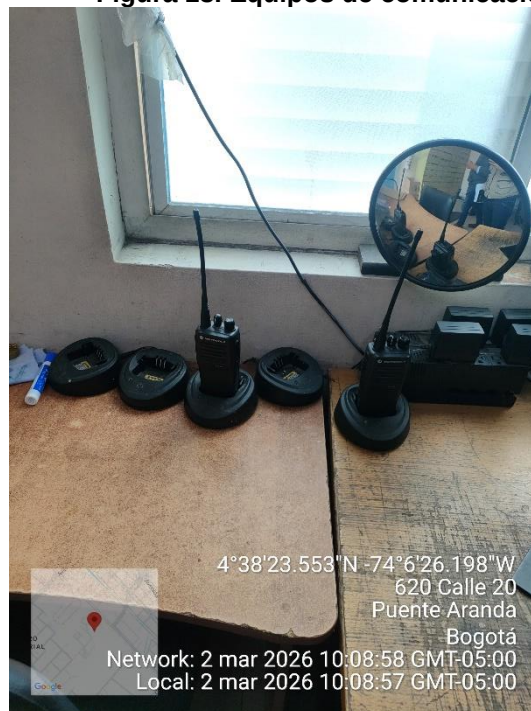
Figura 11. Equipos control de incendios



Figura 12. Equipos control de incendios



Figura 13. Equipos de comunicación



Fuente: Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

Características de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables y del parque automotor.

A continuación, se describen las características del parque automotor de acuerdo con la inspección realizada:

Tabla 7. Verificación de las características de la actividad y del parque automotor

Macrorrutas (Cantidad)	Microrrutas (Cantidad)	Frecuencia (Veces/Semana)	Horarios (Rango de horas)	Vehículos (Cantidad/Capacidad)
24 (Coincide PPSA, CCU, visita)	352 (Coincide SUI, visita)	3 y 6, zona residencial 6 y 7, zona comercial (Coincide PPSA, visita)	06:00 a 16:00 09:00 a 17:00 09:00 a 19:00 10:00 a 18:00 10:30 a 19:30 13:30 a 22:30 14:00 a 23:00 18:30 a 04:30 (Coincide PPSA, visita)	Información entregada en visita: 92 compactadores 5 compactadores de cargue lateral de 32 Yd ³ 68 compactadores dobles de 25 Yd ³ 18 compactadores sencillos de 14 Yd ³ 1 recolector compactador de 32 Yd ³ . 20 vehículo tipo volqueta doble SUI: 191 vehículos compactadores activos (SUI, actualización 22/04/2026) 69 vehículos volquetas

Fuente: Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

De acuerdo con la tabla 6, existen diferencias en la información reportada en visita en contraste con la reportada en el SUI con lo cual se identifica un presunto incumplimiento del anexo 1, numeral 10, de la Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017, en cuanto a la actualización de vehículos.

Así mismo, se presenta un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994, que establece que las empresas prestadoras deben organizar y mantener actualizados los sistemas de información definidos por la SSPD.

A continuación, se incluyen algunos planos de las macrorrutas y microrrutas inspeccionadas durante la visita; en las cuales se evidencia el cumplimiento de la actividad realizada.

Tabla 8. Planos de macrorrutas y microrrutas visitadas

Figura 14. Microrruta 1124

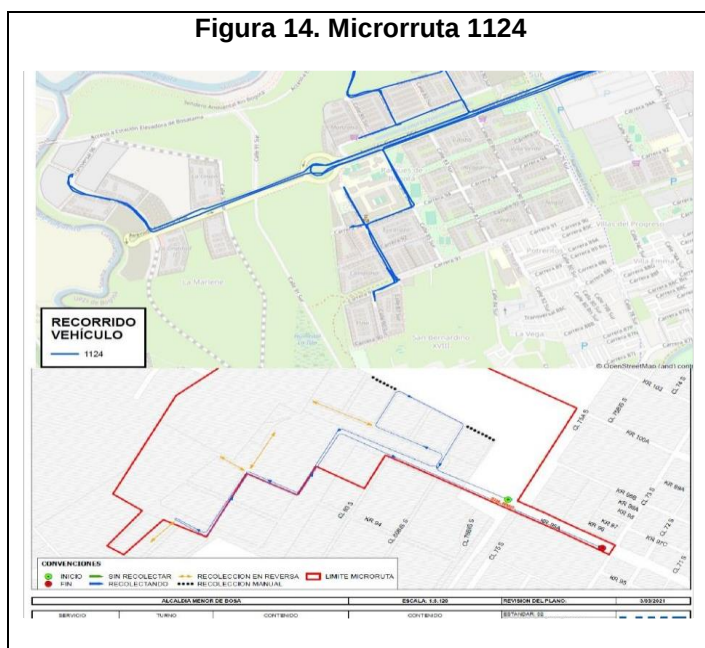
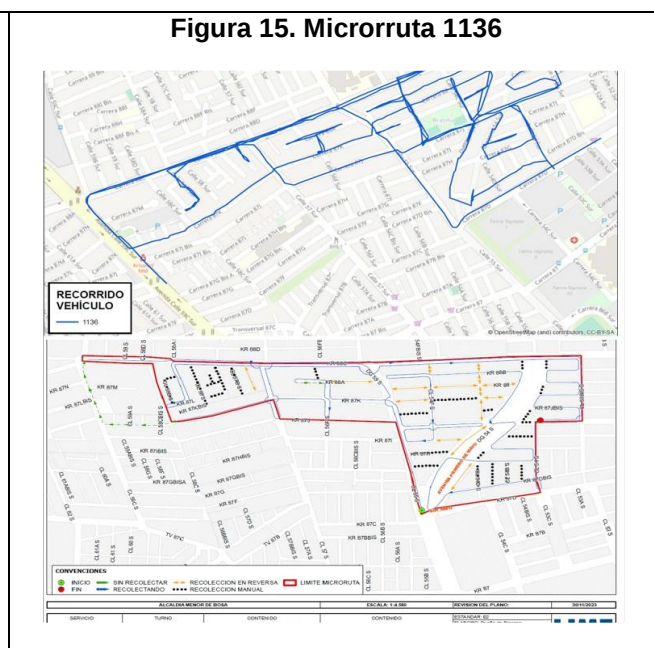


Figura 15. Microrruta 1136



Fuente: Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

Como se detalla en la tabla 8, la revisión de las microrrutas verificadas reveló una coincidencia entre las tres fuentes de información: El seguimiento satelital en tiempo real registrado en la plataforma GUARDIAN GPS, la ubicación de los puntos KMZ definidos y visualizados en la matriz en Excel entregada para cada una de las microrrutas, y el plano de cada microrruta suministrada por el prestador.

Verificación de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

A continuación, se registra la verificación a 9 vehículos compactadores y sus correspondientes microrrutas para la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables y de las características de los vehículos de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.3.2.2.2.3.27., 2.3.2.2.2.3.34., 2.3.2.2.2.3.36, y 2.3.2.2.2.3.38., del Decreto 1077 de 2015.

Tabla 9. Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

Placa vehículo	MACRO / MICRO RRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO DONDE SE UBICABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
NWX089	Macro: R2131 Micro: 1124	02/03/2026 12:02 PM	Transversal 96 Sur # 93 - 07	Verificación de los requisitos de la actividad de recolección, artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015: El vehículo ESN869 presentó pérdida de líquido (lixiviado) durante el recorrido del día 02 de marzo de 2026, situación que fue corregida de inmediato por el prestador. Ver figuras 16 y 17. Teniendo en cuenta lo anterior, se estaría presentando un presunto incumplimiento del numeral 7, del artículo mencionado.
ESN869	Macro: R2131 Micro: 1123	02/03/2026 12:16 PM	Calle 80 Bis sur # 94 - 80	
ESN534	Macro: R2131 Micro: 1136	02/03/2026 01:44 PM	Calle 80 Bis sur # 94 - 80	
NWX089	Macro: R2132 Micro: 1211	03/03/2026 09:13 AM	Carrera 54 # 4 - 45	
ESN534	Macro: R2132 Micro: 1212	03/03/2026 09:32 AM	Carrera 54 # 4 - 59	Verificación del cumplimiento en las características del vehículo en función del artículo 2.3.2.2.3.36, Decreto 1077 de 2015: Los vehículos contaban con logotipos de la empresa visibles en la caja de compactación y en la parte frontal. También se evidenciaron estribos antideslizantes y manijas para permitir el transporte de los operarios durante el recorrido. Ver figuras 18 y 19. El tubo de escape de los vehículos se encontraba por encima de la altura máxima de la cabina y se contaba con mecanismos para almacenamiento y descarga de lixiviados. Ver figuras 20 y 21. Se contaba con los elementos complementarios tales como cepillo, escoba y canastilla para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección. Ver figuras 22 y 23.
ESN541	Macro: R2132 Micro: 1215	03/03/2026 10:44 AM	Carrera 26B # 35B - 18	
ESN752	Macro: R2132 Micro: 1216	03/03/2026 11:03 AM	Calle 35 SUR # 26 -6	
ESN489	Macro: R2132 Micro: 1215	04/03/2026 09:12 AM	Carrera 31ª # 10-80	
ESN941	Macro: R2132 Micro: 1206	04/03/2026 09:32 AM	Calle 9 # 34 – 70	Verificación de lavado de vehículos, artículo 2.3.2.2.3.38, del Decreto 1077 de 2015: Los vehículos son lavados diariamente en la base de operaciones al finalizar cada jornada. Verificación cumplimiento de rutas, artículo 2.3.2.2.3.34, del Decreto 1077 de 2015: En la verificación con GPS, con respecto al plano entregado, se observó cumplimiento y concordancia entre estos. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos, artículo 2.3.2.2.3.49, del Decreto 1077 de 2015: El prestador realiza seguimiento de las microrrutras con GPS con el uso de la plataforma GEOASEO.

Fuente: Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

Como resultado de la verificación se identifica un presunto incumplimiento del numeral 7, del artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015, debido a que el vehículo de placa ESN869 presentó pérdida de líquido (lixiviado) durante la inspección del 02 de marzo de 2026.

Tabla 10. Evidencia fotográfica de la verificación de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Figura 16. Vehículo de placa ESN 869



Figura 17. Presunta perdida de lixiviado



Figura 18. Vehículo de placa ESN 354 con logo frontal



Figura 19. Vehículo con logo en la tolva

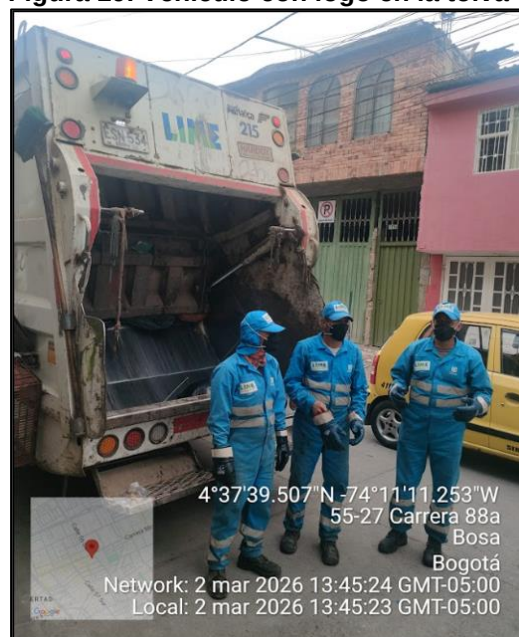


Figura 20. Tubo de escape hacia arriba



Figura 21. Almacenamiento y descarga de lixiviados



Figura 22. Elementos complementarios para apoyo de recolección



Figura 23. Elementos complementarios para apoyo de recolección



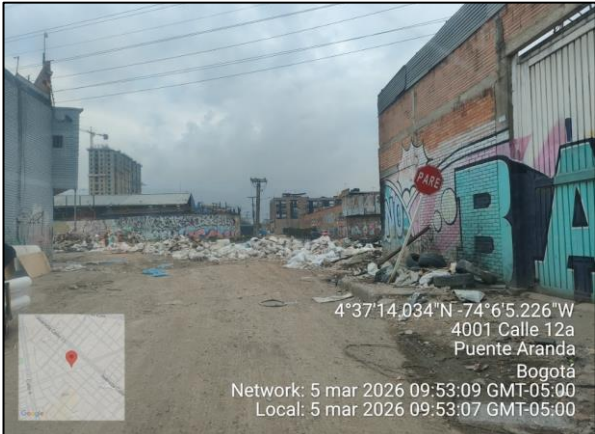
Fuente: Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

Puntos críticos

El prestador manifestó que, a partir del 01 de marzo de 2026, la atención de puntos críticos, y de arrojo clandestino, fue asumida por la empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P, según convenio suscrito con la UAESP No. 457 de 2025. Así mismo, el prestador mediante comunicado con radicado SSPD 20265290604142 del 12 de febrero de 2026, informó la finalización de la vigencia de la adición del contrato de concesión en virtud de la cual venía atendiendo dicho servicio en el ASE-02.

A continuación, se relacionan los puntos críticos visitados durante la inspección:

Tabla 11. Puntos críticos verificados Limpieza Metropolitana Bogotá D.C.

No	Ubicación	Observaciones	Registro Fotográfico
1	Calle 12ª # 40 - 01	En la inspección se evidenció que el punto crítico no había sido atendido.	Figura 24. Punto crítico calle 12ª # 40 - 01  4°37'14.034"N -74°6'5.226"W 4001 Calle 12a Puente Aranda Bogotá Network: 5 mar 2026 09:53:09 GMT-05:00 Local: 5 mar 2026 09:53:07 GMT-05:00
2	Calle 6 # 31 - 1	En la inspección se evidenció que el punto fue atendido y había intervención por parte de la alcaldía local de Puente Aranda.	Figura 25. Punto crítico calle 6 # 31-1  4°36'27.56"N -74°5'55.832"W 31-1 Calle 6 Puente Aranda Bogotá Network: 5 mar 2026 10:07:51 GMT-05:00 Local: 5 mar 2026 10:07:49 GMT-05:00
3	Calle 6 # 43 - 25	En la inspección se evidenció que el punto crítico no había sido atendido.	Figura 26. Punto crítico calle 6 # 43-25  4°37'12.74"N -74°6'21.291"W 43-25 Calle-6 Puente Aranda Bogotá Network: 5 mar 2026 10:14:23 GMT-05:00 Local: 5 mar 2026 10:14:21 GMT-05:00

4	Transversal 42 # 5B - 21	En la inspección se evidenció que el punto crítico no había sido atendido.	Figura 27. Punto crítico transversal 42 # 5B - 21  4°37'4.665"N - 74°6'26.189"W 5B-21 Transversal 42 Puente Aranda Bogotá Network: 5 mar 2026 10:17:07 GMT-05:00 Local: 5 mar 2026 10:17:05 GMT-05:00
---	--------------------------	--	--

Fuente: Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

5.1.6 Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

5.1.6.1 Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas publicas

Conforme a lo presentado e informado en visita se presentan las características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

Tabla 12. Características de la prestación de la actividad de barrido y limpieza, información suministrada por el prestador.

PERSONAL (Cantidad)	LONGITUD DE BARRIDO (Km / mes)	TIPO DE BARRIDO (Manual / Mecánico)	FRECUENCIA (Veces/ Semana)	NÚMERO DE MICRORRUTAS
910	200.192	Manual y Mecánico	Diaria	333

Fuente: Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

5.1.6.2 Cuartelillos de Barrido

El prestador entregó la relación de cuartelillos de barrido y limpieza, para el almacenamiento de los insumos de la actividad, a continuación, se relacionan los cuartelillos de barrido del operador:

Tabla 13. Ubicación cuartelillos de barrido Limpieza Metropolitana, Bogotá D.C.

Cuartelillo	Dirección	Barrio	Localidad
1	KR 59 17A 27	PUENTE ARANDA	PUENTE ARANDA
2	KR 17 42 03	SANTA TERESITA	TEUSAQUILLO
3	CL 2 53G 23	LA CAMELIA	PUENTE ARANDA
4	TV 40B 22 25 SUR	CIUDAD MONTES	PUENTE ARANDA
5	KR 20 36 14 SUR	QUIROGA	RAFAEL URIBE URIBE
6	CL 48L SUR 3D 22	EL ROSAL	RAFAEL URIBE URIBE
7	CL 63 SUR 72 61	PERDOMO	CIUDAD BOLIVAR
8	CL 74A SUR 38B 47	ARBORIZADORA ALTA	CIUDAD BOLIVAR
9	CL 61 SUR 19B 84	SAN FRANCISCO	CIUDAD BOLIVAR
10	CL 53 SUR 31 34	EL CARMEN(VENECIA)	TUNJUELITO

11	DG 72 SUR 18J 39	VISTA HERMOSA	CIUDAD BOLIVAR
12	CL 72 SUR 17B 91	LAS QUINTAS	CIUDAD BOLIVAR
13	KR 80K 63A 16 SUR	LA ARGELIA	BOSA
14	CL 56F SUR 87J 23	HOLANDA	BOSA
15	DG 13 SUR 24 78	RESTREPO	ANTONIO NARIÑO
16	KR 25A 11 52 LC 2	RICAURTE	LOS MARTIRES
17	CL 19B 32 54	INDUSTRIAL CENTENARIO	PUENTE ARANDA

Fuente: Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

Durante la inspección se visitó uno de los cuartelillos de barrido con los que cuenta el prestador en el sector de Puente Aranda, el cual se encuentra ubicado en la Transversal 40B No. 22 25 Sur, del cual se presenta registro fotográfico.

Tabla 14. Verificación cuartelillo de barrido

Figura 28. Vista panorámica cuartelillo de barrido



Figura 29. Equipo de emergencias



Figura 30. Carros recolectores



Figura 31. Elementos utilizados durante la actividad



Fuente: Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

5.1.6.3 Acuerdos de Barrido

Durante la visita se constató que la empresa opera bajo el esquema de Áreas de Servicio Exclusivo (ASE 2). Para dar cumplimiento a las obligaciones de barrido y limpieza en zonas limítrofes, el prestador informó la suscripción un acuerdo de barrido, limpieza y lavado de vías y áreas públicas, celebrado entre los concesionarios de las áreas de servicio exclusivo de aseo de Bogotá D.C., el 12 de febrero de 2018.

Este instrumento técnico-jurídico fue celebrado con los siguientes prestadores: LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P., AREA LIMPIA S.A.S. E.S.P., PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P., CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P. Como soporte el prestador entregó copias del acuerdo mencionado a la Superintendencia.

5.1.6.4 Kilómetros y áreas de barrido

Al verificar el estado de cargue en el SUI, se confirmó que se cargó la información del reporte Formulario Continuidad de Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo. A continuación, se presenta el reporte para el año 2025 y lo corrido del año 2026, comparándolo con la información del prestador sobre los kilómetros lineales de barrido ejecutados.

Tabla 15. Continuidad de Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo

MES 2026	KM DE BARRIDO (SUI - CONTINUIDAD DE BARRIDO)	KM DE BARRIDO (PRESTADOR)
ENERO	206.861	206.861
FEBRERO	184.995	184.995
MARZO	201.936	201.936
ABRIL	199.152	199.152
MAYO	206.190	206.190
JUNIO	194.254	194.254
JULIO	205.751	205.751
AGOSTO	201.530	201.530
SEPTIEMBRE	198.230	198.230
OCTUBRE	205.034	205.034
NOVIEMBRE	192.924	192.924
DICIEMBRE	205.442	205.442
ENERO 2026	205.983	205.983

Fuente: Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

Se realiza la verificación de la información de kilómetros de barrido reportados en el formato de continuidad de barrido de SUI para el periodo de 2025 y lo corrido del 2026, y se evidencia que esta concuerda con el registro de kilómetros entregados por el prestador en la visita del 02 al 06 de marzo de 2026.

- **Macro y microrrutras, frecuencias y horarios**

Durante la visita el prestador entregó la relación de las macrorrutras y los planos de estas, informando que cuenta con 16 macrorrutras de barrido manual y mecánico, 333 microrrutras de barrido manual, información que coincide con lo registrado en el PPSA respecto a macrorrutras, como se evidencia a continuación:

Tabla 16. Macrorrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas PPSA Limpieza Metropolitana S.A.S E.S.P

Macrorruta	Frecuencia	Hora inicio	Hora fin	Tipo De Barrido
B2117	Domingo	06:00	14:00	Manual
B2121	Lunes - viernes	06:00	14:00	Manual
B2122	Martes - sábado	06:00	14:00	Manual
B2131	Lunes - miércoles - viernes	06:00	14:00	Manual
B2132	Martes - jueves - sábado	06:00	14:00	Manual
B2161	Lunes a sábado	06:00	14:00	Manual
B2217	Domingo	13:00	21:00	Manual
B2261	Lunes a sábado	13:00	21:00	Manual
B2317	Domingo	20:00	04:00	Manual
B2361	Lunes a Sábado	22:00	06:00	Manual
BM2117	Domingo	06:00	14:00	Mecánico
BM2161	Lunes a sábado	06:00	14:00	Mecánico
BM2217	Domingo	14:00	22:00	Mecánico
BM2261	Lunes a sábado	14:00	22:00	Mecánico
BM2317	Domingo	22:00	06:00	Mecánico
BM2361	Lunes a sábado	22:00	06:00	Mecánico

Fuente: Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

La información anterior se comparó con la registrada por el prestador en el formato SUI de 'Registro de microrrutas' (Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017), encontrando 5199 microrrutas, mientras que el plan operativo de barrido entregado en la visita contiene un total de 333.

En consecuencia, se constituye un presunto incumplimiento del artículo 53, de la Ley 142 de 1994 y de los cronogramas de cargue de información al SUI establecidos en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5/12/2017, modificadas por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 del 27/02/2018, SSPD No. 20184000056215 del 10 de mayo de 2018, SSPD No. 20201000014555 del 19 de mayo de 2020, y la Resolución SSPD No. 20201000034455 del 27 de agosto de 2020.

Verificación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas publicas

Durante la inspección se verificaron 5 microrrutas de barrido. Los resultados se presentan a continuación:

Tabla 17. Verificación in situ de las microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

FECHA / HORA	NOMBRE DE LA MICRORRUTA / HORARIO	DIRECCIÓN (INSPECCIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
03/03/2026 11:01 AM	Micro: 23-0524604 6:00AM a 1:20 PM	Calle 35 Sur # 26 - 25	Cumplimiento de la microrruta, artículo 2.3.2.2.4.55 del Decreto 1077 de 2015: El prestador cumplió con el recorrido de las 5 microrrutas inspeccionadas en visita. Se identificó que los operarios de las cuadrillas tenían en cuenta el flujo vehicular, las condiciones o características de la vía, las señales de tránsito y el plano de la microrruta ejecutada. Ver figuras 32 y 33.
03/03/2026 11:10 AM	Micro: 23-0524604 – bloque 3 6:00AM a 1:20 PM	Calle 35 Sur # 26 - 13	
04/03/2026 10:26 AM	Micro: 23-0113502 – bloque 1 6:00AM a 1:20 PM	Calle 61F # 26 - 1	
04/03/2026 10:12 AM	Micro: 23-0113502 – bloque 2 6:00AM a 1:20 PM	Transversal 24ª # 60 - 56	

			Cumplimiento de la presentación y recolección de residuos provenientes de la actividad de barrido, artículo 2.3.2.2.4.56. del Decreto 1077 de 2015: Los residuos de barrido son colocados en bolsas plásticas debidamente cerradas y ubicadas en los andenes para posteriormente ser recogidas por las rutas de recolección. De acuerdo con lo informado por los operarios, las bolsas no permanecen más de 2 horas en el lugar de barrido, identificándose el área inspeccionada libre de residuos, como papeles, hojas, arenilla y demás objetos o materiales susceptibles de ser removido manualmente. Cumplimiento de equipo para la actividad de barrido manual conforme al artículo 2.3.2.2.4.59. del Decreto 1077 de 2015: En las microrrutas inspeccionadas se observó en lo operarios de barrido el uso de elementos de protección personal como: Guantes, tapabocas, gorra con cuello, overol reflectivo con logo del prestador, botas punta de acero, gafas. Ver figura 34 y 35 La actividad se estaba llevando a cabo con los siguientes elementos: Bolsas, pala, rastrillo, cepillos, carro papelerero. Ver figuras 36 y 37. Para las microrrutas inspeccionadas los operarios informaron comenzar alrededor de las 06:00 am a 01:20 pm, lo cual corresponde a los horarios informados por el prestador y los registrados en el PPSA.
--	--	--	--

Fuente: Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

A continuación, se presenta registro fotográfico de la verificación realizada a las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

Tabla 18. Evidencia fotográfica de la verificación in situ de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

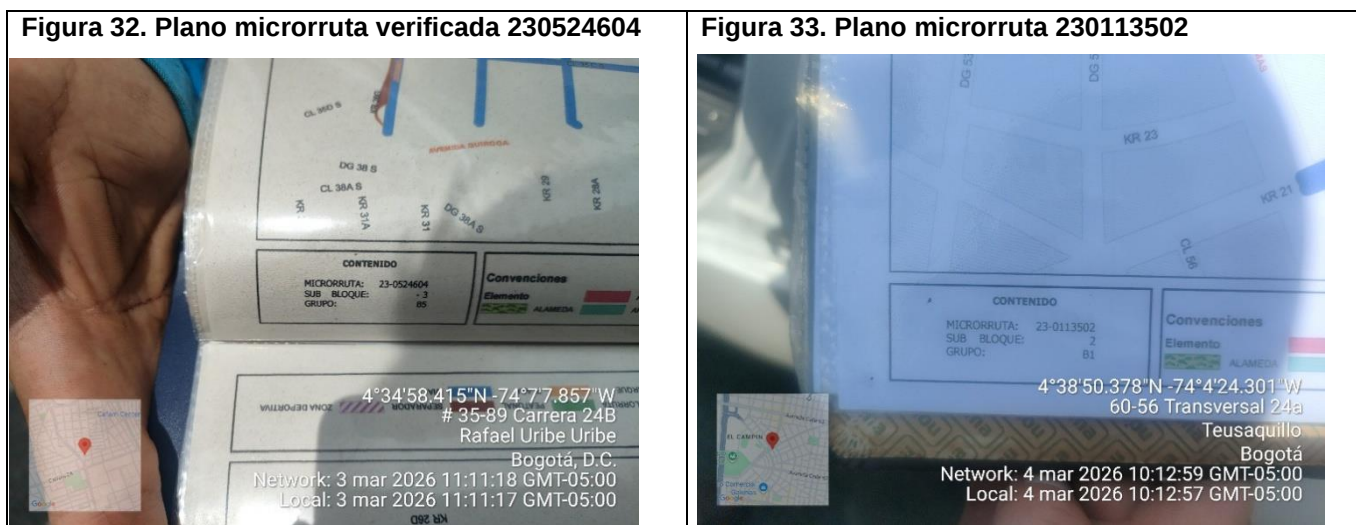


Figura 34. Operario de barrido portando elementos de protección personal



Figura 35. Operario de barrido portando elementos de protección personal



Figura 36. Equipo para realizar la actividad de barrido

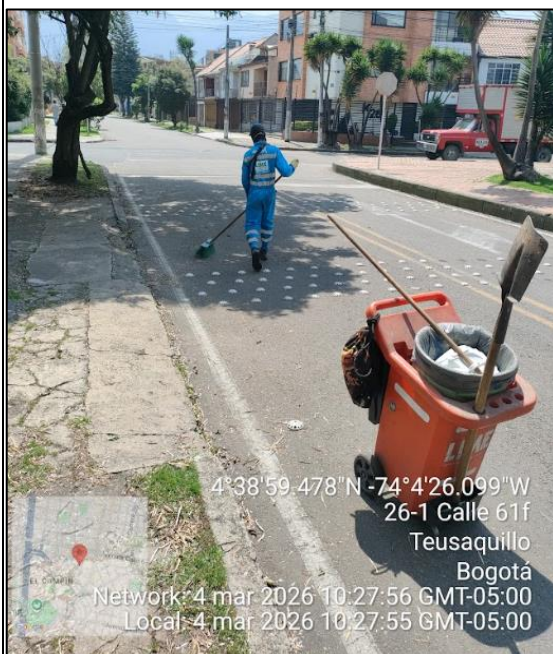


Figura 37. Equipo necesario para realizar la actividad de barrido



Fuente: Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

5.1.7 Componente limpieza urbana

El prestador informó que actualmente presta de manera directa las siguientes actividades de este componente: Corte de césped, poda de árboles, lavado de áreas públicas e instalación y mantenimiento de cestas.

- **Corte de Césped**

Características de la actividad de corte de césped

A continuación, se presentan las características de la actividad de corte de césped.

Tabla 19. Características de la actividad de corte de césped

Personal	Área objeto de corte (m ²)	Frecuencia / Días
4 operarios de guadaña 4 ayudantes 1 soplador por cuadrilla	9.200.000	25 a 30 días

Fuente: Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

Tabla 20. Áreas verdes intervenidas en la actividad de corte de césped.

AÑO	PERIODO	ÁREA INTERVENIDA Reportado SUI (m ²)	ÁREA INTERVENIDA Según prestador en visita (m ²)	DIFERENCIA VISITA-SUI
2025	1	10.164.429	10.282.090	-117.661
2025	2	10.282.093	10.888.936	-606.843
2025	3	10.893.019	10.978.060	-85.041
2025	4	10.978.060	10.157.637	820.423
2025	5	10.172.928	10.265.028	-92.100
2025	6	10.267.477	9.559.834	707.643
2025	7	9.559.971	10.218.276	-658.305
2025	8	10.219.501	10.990.376	-770.875
2025	9	10.993.523	10.819.149	174.374
2025	10	10.819.771	10.934.568	-114.797
2025	11	10.934.765	10.439.155	495.610
2025	12	10.439.155	10.664.592	-225.437
2026	1	10.664.592	10.460.729	203.863

Fuente: Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

Se evidenció que la información correspondiente al área total intervenida para la actividad de corte de césped durante el periodo 2025 y lo corrido de 2026, entregada por el prestador en la visita de inspección, presenta diferencias frente a la reportada en el Sistema Único de Información (SUI), en el formato Costo de Limpieza Urbana, Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017. En particular, se identificó una discrepancia entre el área intervenida informada por el prestador durante la visita y el área reportada en el SUI para la actividad de corte de césped.

Verificación de la actividad de corte de césped

Durante la inspección se realizó la verificación a tres (3) áreas objeto de corte, los resultados de la verificación se presentan a continuación:

Tabla 21. Verificación in situ del área intervenida con la actividad de corte de césped

Fecha / Hora	Zona / Dirección del área intervenida	Área verde intervenida	Observaciones
04/03/2026 09:37AM	Parque Teusaquillo Calle 61 # 18 - 52	5.051 m ²	Área de intervención conforme al artículo 2.3.2.2.2.6.66 del Decreto 1077 de 2015: Se encontró que las 3 zonas pertenecen al ASE 2, sin restricción de acceso y están dentro del perímetro urbano del Distrito de Bogotá D.C.
04/03/2026 10:38AM	Zona verde en vía Teusaquillo Avenida carrera 24 # 61d - 65	5.017 m ²	Frecuencias y horarios conforme al artículo 2.3.2.2.2.6.67 del Decreto 1077 de 2015: La actividad se hace de forma programada para los 3 sectores y se tiene en cuenta que el área se interviene cuando la altura del césped supere los diez (10) centímetros.
05/03/2026 10:36 AM	Parque Localidad Puente Aranda Carrera 32B # 11 - 24	889 m ²	Normas de seguridad conforme al artículo 2.3.2.2.2.6.68. del Decreto 1077 de 2015: Se evidenció en las tres (3) áreas verificadas que, al momento de realizar la actividad, el prestador instaló vallas informativas en los sitios a intervenir. En éstas se encuentra indicado el objeto de la labor, el nombre del prestador del servicio público de aseo, el número del teléfono de la línea de atención al cliente y la página web. Ver figura 39. Se observaron las áreas intervenidas demarcadas con cinta, ver figura 40; también colocaron mallas de protección con una altura mínima de 1,50 m y soportada por una estructura que permita moverla fácilmente. Ver figura 41. Elementos de seguridad para el operario conforme al artículo 2.3.2.2.2.6.69 del Decreto 1077 de 2015: Los operarios que ejecutaban la actividad en los 3 sectores verificados usaban los elementos de protección personal: Operario Auxiliar: Gorra, protector de cuello, gorra de sol, gafas de seguridad, overol reflectivo, guantes, botas punta de acero y tapabocas. Ver figuras 42 y 43. Operador de Guadaña: Gorra, protector de cuello, gorra de sol, protección auditiva, peto carnaza, gafas de seguridad, overol reflectivo, guantes, botas punta de acero y tapabocas. Ver figura 44. Operario de guadaña: Overol reflectivo, gorra de sol, mascarilla de seguridad,

Fecha Hora	Zona / Dirección del área intervenida	Área verde intervenida	Observaciones
			protección auditiva, peto carnaza, canilleras, guantes y botas punta de acero. Operario máquina Giro Cero: Gorra, gafas de seguridad, overol reflectivo, guantes y botas punta de acero. Auxiliares operativos: Gorra, protector de cuello, gafas de seguridad, overol reflectivo, guantes, botas punta de acero y tapabocas.

Fuente: Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

Tabla 22. Registro fotográfico verificación in situ, corte de césped

Figura 38. Valla informativa, corte de césped



Figura 39. Cinta demarcación de área a intervenir



Figura 40. Malla de protección área a intervenir



Figura 41. Operario corte de césped





Fuente: Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

- **Poda de árboles**

Características de la actividad poda de arboles

Según lo informado por el prestador, se atienden un total 5.576,4 individuos arbóreos mensualmente en promedio, con una frecuencia que depende del plan de poda aprobado por la Secretaria Distrital de Ambiente, según la especie, emplazamiento, altura y edad.

A continuación, se presenta las características de la actividad de poda.

Tabla 23. Características de la actividad de poda

Personal	Frecuencia	Número de localidades
12 operarios	Según inventario	8

Fuente: Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

Durante la inspección se verificó un (1) área objeto de poda de árboles, cuyos resultados se presentan a continuación:

Tabla 24. Verificación de la actividad de poda de árboles

Fecha / Hora	Zona / Dirección del área intervenida	Área verde intervenida	Observaciones
04/03/2026 09:46AM	Parque Teusaquillo Calle 61 # 18 - 52	5.051 m ²	Área de intervención conforme al artículo 2.3.2.2.2.6.70 del Decreto 1077 de 2015: Se evidenció la ejecución de actividades asociadas a la poda de árboles ubicados en espacio público de libre acceso, consistentes en el corte de ramas y follaje, así como la recolección y presentación del material vegetal resultante de la intervención. Frecuencias y horarios conforme al artículo 2.3.2.2.2.6.71 del Decreto 1077 de 2015:

Fecha / Hora	Zona / Dirección del área intervenida	Área verde intervenida	Observaciones
			Durante la visita de verificación a las actividades de poda de árboles se evidenció que el área de intervención se encontraba debidamente delimitada mediante cinta de demarcación, cumpliendo con las medidas orientadas a aislar la zona de trabajo del tránsito peatonal y prevenir riesgos durante la ejecución de las labores. Ver figura 44 No obstante, se observó que la valla informativa instalada en el sitio no contenía el número telefónico para la atención de peticiones, quejas y recursos (PQR) ni la dirección de la página web del prestador del servicio público de aseo. Ver figura 45 Normas de seguridad conforme al artículo 2.3.2.2.6.72 del Decreto 1077 de 2015: Durante la visita de inspección se observó que los operarios encargados de la actividad de poda de árboles desarrollaban las labores utilizando elementos de protección personal acordes con los riesgos asociados a la actividad, tales como: uniforme del prestador, overol reflectivo, protección auditiva, guantes, casco, protección para cuello, gafas y botas de seguridad casco, guantes, protección visual y demás implementos requeridos para preservar su integridad física. Ver figura 47 Asimismo, se evidenció que la ejecución de las labores se realizaba bajo condiciones de seguridad orientadas a prevenir accidentes de trabajo, en concordancia con las disposiciones establecidas para la actividad y las normas de seguridad industrial aplicables. Elementos de seguridad para el operario conforme al artículo 2.3.2.2.6.73 del Decreto 1077 de 2015: Durante la verificación realizada se constató que la actividad de poda de árboles cuenta con las autorizaciones expedidas por la autoridad competente, requeridas para la ejecución de las intervenciones programadas.

Fuente: Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

De acuerdo con lo evidenciado durante la visita, se observa un presunto incumplimiento por parte del prestador de lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.6.71 del Decreto 1077 de 2015. En cuanto al componente de información, la valla instalada en el área de intervención no contenía el número telefónico para la atención de peticiones, quejas y recursos (PQR), ni la dirección de la página web del prestador del servicio público de aseo.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad observada en la poda de árboles

Tabla 25. Registro fotográfico verificación in situ, poda de arboles

Figura 44. Área delimitada poda de arboles



Figura 45. Valla informativa poda de arboles



Figura 46. Valla informativa poda de arboles



Figura 47. Operarios poda de arboles



Fuente: Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

Suministro, instalación y mantenimiento de cestas

Según lo informado por el prestador el inventario de cestas asciende a 25.692 cestas instaladas las cuales se están cobrando vía tarifa.

Verificación del suministro, instalación y mantenimiento de cestas

A continuación, se presenta la verificación de la actividad en sitio:

Tabla 26. Verificación suministro, instalación y mantenimiento de cestas

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
ARTICULO 2.3.2.2.4.57. Instalación de cestas o canastillas públicas de residuos sólidos en las vías y áreas públicas. Las personas prestadoras del servicio de aseo deberán colocar canastillas o cestas, en vías y áreas públicas, para almacenamiento exclusivo de residuos sólidos producidos por los transeúntes. Para la ubicación de las cestas a cargo del prestador, se requerirá aprobación previa del municipio o distrito. La recolección de los residuos sólidos depositados en las cestas es responsabilidad de las personas prestadoras del servicio público de aseo. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá llevar un inventario de las cestas que suministre, así como de su estado, para efectos de su mantenimiento y reposición. Parágrafo. Los costos de inversión y mantenimiento de las cestas de almacenamiento se deberán tener en cuenta en la regulación tarifaria, para lo cual la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento establecerá en la fórmula tarifaria el costo eficiente para esta actividad de acuerdo con el número de suscriptores.	El prestador presentó el inventario de cestas con corte a febrero de 2026. Se evidenció realización de actividades de mantenimiento. Ver figura 48
ARTICULO 2.3.2.2.4.58. Características de las canastillas o cestas públicas. Las canastillas o cestas públicas deben cumplir con las siguientes características: 1. Estar diseñadas de tal forma que se facilite el depósito de los residuos, aspecto que debe tenerse en cuenta en los casos en que se coloquen tapas. 2. Deben tener algún dispositivo para evitar que se llenen de agua cuando llueva. 3. Deben estar ancladas para evitar que sean hurtadas. 4. Los soportes tienen que ser resistentes, teniendo en cuenta el uso a que son sometidos las cestas 5. Para su ubicación debe tenerse en cuenta la afluencia de público, la generación de residuos y las condiciones del espacio público, evitando que se obstruya el paso de peatones y la visibilidad a los conductores de vehículos automotores. 6. El material y diseño de los recipientes deben facilitar su utilización a los usuarios, así como la recolección de los residuos depositados, su limpieza y mantenimiento.	Las cestas observadas durante la visita cumplen con las características establecidas en la norma. Ver figura 49

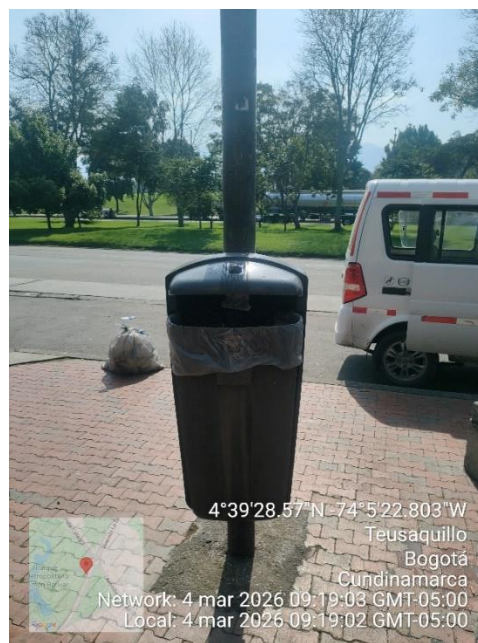
Fuente: Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

Tabla 27. Registro fotográfico suministro, instalación y mantenimiento de cestas

Figura 48. Mantenimiento cestas



Figura 49. Características cestas publicas



Fuente: Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

Lavado de áreas públicas

Según lo informado por el prestador se cuenta con 167 áreas públicas objeto de lavado, las cuales suman un total de 118.400 m² aproximadamente, con una frecuencia de lavado de 2 veces al año, la cual se tiene programada a realizar para los meses de abril y octubre respectivamente. Con corte a diciembre de 2025 se han intervenido 2 áreas (abril 2025 y octubre 2025), correspondientes a 118.441 m² y 118.499 m² respectivamente.

Esta información fue contrastada con lo registrado en el PPSA y coincide respecto al número de zonas objeto de lavado (167 áreas públicas). Sin embargo, con referencia a las áreas se evidencia una diferencia sustancial, dado que en el documento mencionado esta reportado un total de 65,593.05 m².

En la siguiente figura se presentan las áreas públicas objeto de lavado y programación de la actividad y el total de los m² de puentes objeto de puentes, reportadas en el PPSA.

Figura 50. Áreas públicas objeto de lavado y programación de la actividad

- Áreas públicas objeto de lavado y programación de la actividad

Esta actividad se realiza siguiendo los lineamientos del PGIRS en el cual se definieron las zonas a intervenir.

Macrorruta (Codigo)	Localidad, comunas o similares	N° Zonas objeto de Lavado - puentes	Frecuencia (mes)	Hora de Inicio	Hora de Finalización
LA2391 (Lavado de áreas públicas)	TUNJUELITO, BOSA, TEUSAQUILLO, LOS MARTIRES, ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLIVAR	167	dos veces al año	6:00 AM	4:30 AM

- Puentes peatonales objeto de lavado y programación de la actividad

Esta actividad se realiza siguiendo los lineamientos del PGIRS en el cual se definieron las áreas a intervenir.

Macrorruta (Codigo)	Localidad, comunas o similares	Areas de Puentes objeto de Lavado (m ²)	Frecuencia (mes)	Hora de Inicio	Hora de Finalización
LA2391 (Lavado de áreas públicas)	TUNJUELITO, BOSA, TEUSAQUILLO, LOS MARTIRES, ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLIVAR	65,593.05	dos veces al año	6:00 AM	4:30 AM

Fuente:

Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

En consecuencia, se estaría presentando un presunto incumplimiento por inconsistencias entre la información reportada por el prestador y la registrada en el PPSA respecto al área objeto de lavado, situación que deberá ser aclarada y soportada por el prestador.

5.1.10. Disposición final

El prestador realiza la disposición final en el Relleno Sanitario Doña Juana, donde se depositan en promedio 54.892 toneladas de residuos mensuales provenientes del ASE2, lo cual significa un promedio diario de 1804.7 toneladas de residuos.

Toneladas de residuos sólidos provenientes de las actividades complementarias del servicio realizadas por el prestador

En el marco de la visita el prestador entregó el registro de toneladas recolectadas, transportada y dispuestas para el año 2025 y el mes de enero de 2026. Esta información se comparó con lo registrado en SUI en el reporte de toneladas de residuos sólidos que ingresan al sitio de disposición final para el periodo en mención. En la tabla 28, se presentan las diferencias identificadas:

Tabla 28. Reporte toneladas de residuos sólidos que ingresan al sitio de disposición final y su diferencia con el reporte de toneladas entregado por el prestador

AÑO	MES	TONELADAS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE - SUI				TONELADAS RECOLECTADAS Y TRANSPORTADAS SUI	TONELADAS INFORMADAS EN VISITA
		DE LIMPIEZA URBANA	DE BARRIDO	RESIDUOS NO APROV	TOTAL, RECHAZO APROV.		
2025	ENERO	745,62	2908,63	48189,58	15,80	51.859,63	51.890
	FEBRERO	413,15	2691,71	46064,40	16,08	49.185,34	49.196
	MARZO	1113,04	3167,64	50671,91	15,20	54.967,79	55.004
	ABRIL	1599,60	3140,88	49316,77	15,30	54.072,55	54.040
	MAYO	1829,29	3390,93	51418,74	15,90	56.654,86	56.653
	JUNIO	1766,69	3263,73	48798,05	21,47	53.849,94	53.852
	JULIO	1496,47	3501,28	53389,34	17,00	58.404,09	58.385
	AGOSTO	666,78	3151,39	50381,05	16,25	54.215,47	54.231
	SEPTIEMBRE	414,98	2963,60	49831,02	16,65	53.226,25	53.226
	OCTUBRE	452,42	3130,88	51139,29	13,40	54.735,99	55.045
	NOVIEMBRE	646,67	2955,79	51540,25	15,90	55.158,61	55.145
	DICIEMBRE	670,78	3112,45	58507,96	6,88	62.298,07	62.342
2026	ENERO	565,75	2884,51	50892,76	3,22	54.346,24	54.372
TOTAL						712.974,83	713.381

Fuente: Adaptado de inventario de Toneladas mensuales LIME (2025-2026), y SUI abril 2026.

De acuerdo a la información registrada en la tabla 28 se evidencia diferencias entre las toneladas informadas por el prestador durante la visita y las reportadas en el Sistema Único de Información (SUI), en el formato de Toneladas de Recolección y Transporte, para el periodo comprendido entre enero de 2025 y enero de 2026. Lo anterior constituye un presunto incumplimiento de la obligación de reportar información consistente, completa y de calidad al SUI, por lo que el prestador deberá informar las causas que originan dichas diferencias.

5.2. AUDITORIA EXTERNA DE GESTION DE RESULTADOS AEGR

De acuerdo con la información registrada en SUI por el prestador para la vigencia 2024, se cuenta con contrato de auditoría externa de gestión y resultados con la firma KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

Frente la gestión del prestador en la administración y manejo de los recursos financieros relacionados con la operación del servicio durante la vigencia 2024, y lo expuesto por la firma auditoria se resalta lo siguiente por parte de la SSPD:

Preparación de los estados financieros

La Empresa prepara sus estados financieros bajo el marco normativo técnico contable de Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, para entidades pertenecientes al Grupo I.

Frente a la gestión financiera, se concluye

“(…) Activo: Para el último año el total de los activos de Limpieza Metropolitana S.A E.S.P. presentaron un aumento del 14,1% con respecto al año anterior. Para el año 2024 el total de activos es de \$253.327.792 miles pesos, de los cuales el 67,9% corresponden al activo corriente y el 32,1% al activo no corriente.

Activo corriente: La compañía, durante el 2024, presentó un aumento en el total de activos corrientes por valor de \$48.290.540, correspondiente al 39% con relación al año anterior; debido a las variaciones en los rubros efectivo y equivalente de efectivo, deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, Instrumentos financieros medidos al costo amortizado y consumibles y repuestos

Activo no corriente El activo no corriente presentó una disminución del 17,2%, correspondiente a \$16.918.788 pesos con relación al año anterior, generando un total de activos no corrientes por valor de \$81.273.476 para el año 2024, los rubros con más variación son Propiedad, planta y equipo – neto, otros activos no financieros y activo por impuesto diferido.

Pasivo Los pasivos de la compañía disminuyeron un 4,4%, al pasar de \$86.113.815 en el 2023 a \$82.299.711 para el 2024; el 79,2% de los pasivos se encuentra registrado en los pasivos corrientes y el 20,8% en los pasivos no corrientes.

Pasivo corriente El pasivo corriente presentó una disminución por valor de \$3.161.902 respecto al año anterior, correspondiente al 4,6% como consecuencia de las variaciones netas de los rubros pasivos financieros, pasivos por impuestos corrientes, beneficios a empleados y acreedores comerciales.

Pasivo no corriente El pasivo no corriente de la compañía presentó una disminución por valor de \$652.202 correspondiente a 3,7% respecto al año anterior, el cual fue generado principalmente por las variaciones en el rubro de pasivos financieros.

Patrimonio El patrimonio de Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P., se incrementó un 25,9%, correspondiente a \$35.185.856, el cual pasó de \$ 135.842.225 en 2023 a \$ 171.028.081 para el 2024. (…)

Ingresos de actividades ordinarias Los ingresos por actividades ordinarias generaron un aumento del 32,4% al cierre de 2024, equivalente a \$64.716.953, proveniente de la ejecución del contrato 284 de 2018, y a ingresos correspondientes a recolección de escombros clandestinos, servicios de lavado especial y servicios de lavado mayores frecuencias.

(…) Causales de disolución La causa de disolución se encuentra prevista en el Código del Comercio en los artículos 218 y 457, en este último se indica que existe causal de disolución cuando ocurren pérdidas que reducen el patrimonio neto de una compañía por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y cuando el 95% o más del capital suscrito llegue a pertenecer a un solo accionista.

A 31 de diciembre de 2024 el patrimonio neto de Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P asciende a \$171.028.081, equivalente al 171.02% del capital suscrito y pagado (10.000.000); en este sentido, la Compañía no se encuentra en causal de disolución. (…)

Frente a la gestión técnica se informa por parte del AEGR, lo siguiente

“(…) La compañía desarrolla su objeto social bajo el contrato de concesión 284 de 2018, el cual es ejecutado en la ciudad de Bogotá, siendo la contraparte la Unidad Administrativa Especial de servicios Públicos (UAESP), con un plazo de 8 años a partir de la suscripción del acta de inicio y tiene como objeto “Concesionar bajo la figura de área de servicio exclusivo, la prestación del servicio público de aseo en la

ciudad de Bogotá D.C. - Colombia, en sus componentes de recolección de residuos no aprovechables, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas, lavado de áreas públicas y transporte de los residuos generados por las anteriores actividades a los sitios de disposición final”, las siguientes son las actividades realizadas por la Compañía.

- Barrido y limpieza manual
- Barrido mecánico
- Recolección domiciliaria
- Recolección de escombros
- Servicio de limpieza urbana
- Contenerización

(...) Limpieza metropolitana S.A. E.S.P., es el único prestador en las localidades de Teusaquillo, Mártires, Antonio Nariño, Rafael Uribe, Puente Aranda, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Bosa, que conforman el Ase 2 de la ciudad de Bogotá, sin embargo, actualmente la compañía cuenta con un acuerdo de barrido suscrito el 12 de febrero de 2018 con los siguientes prestadores:

- Proambiental Distrito S.A.S. E.S.P. – ASE1
- Bogotá Limpia S.A. E.S.P. – ASE 4
- Ciudad Limpia S.A. E.S.P. – ASE 2

(...) Para la vigencia auditada, La compañía realizó un total de 2.433.007 kilómetros barrios de forma manual y mecánica, los cuales fueron ejecutados de acuerdo con las actividades descritas anteriormente y las rutas y horarios establecidos.

(...) En cumplimiento con establecido en el decreto 1077 de 2015 en el artículo 2.3.2.2.1.7” las personas prestadoras de servicio público domiciliario de aseo deben garantizar la cobertura y planificar la ampliación permanente en cuanto al crecimiento de la población y la producción de residuos sólidos”, por lo tanto, según información suministrada por la Compañía, esta presentó el 100% de la cobertura del servicio correspondiente al ASE 2. Durante el 2024 no se presentó ninguna novedad de fuerza mayor que generara la interrupción en el servicio de barrido y limpieza. (...)”

Frente a la gestión comercial, se informa por parte del AEGR lo siguiente

“(...) Durante el período auditado se identificó un comportamiento estructuralmente deficitario en el balance entre subsidios otorgados y aportes recibidos, propio del modelo de subsidios cruzados establecido para empresas de servicios públicos domiciliarios.

En términos generales, se otorgaron subsidios por un valor total de \$106.687.047.809 pesos, mientras que los aportes provenientes de estratos contribuyentes (4, 5 y 6) y de los sectores comercial e industrial alcanzaron únicamente los \$35.023.413.721 pesos, generando un déficit acumulado de \$71.663.634.088 pesos.

La cobertura promedio anual de los subsidios con aportes fue del 32,83%, reflejando una dependencia significativa de los recursos complementarios del Gobierno Nacional. Este comportamiento fue persistente durante los doce meses evaluados, sin presentarse equilibrio en ningún periodo.

(...) Cabe resaltar que esta situación no responde exclusivamente a aspectos de gestión interna, sino que está directamente asociada a la composición sociodemográfica de la base de usuarios, donde predomina la población de estratos 1, 2 y 3 2 “grupo beneficiario del subsidio” frente a una base contributiva significativamente menor.

Durante el 2024, Limpieza Metropolitana S.A E.S.P., no presentó sanciones, multas, intervenciones y/o acuerdo de mejoramiento por parte de la SSPD u otros órganos de control y vigilancia. (...)"

OPINIÓN GENERAL DEL REVISOR FISCAL A HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA

Frente al concepto de negocio en marcha, el revisor fiscal RSM, manifestó en su informe lo siguiente

"(...) La Compañía ha preparado sus estados financieros sobre la base de negocio en marcha, lo cual supone que la administración no tiene dudas sustanciales acerca de la capacidad de la Compañía para continuar operando y desarrollar su objeto social en el futuro previsible. (...)"

5.3. HALLAZGOS

Aspecto / Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte
Técnico - Operativo	Presunto incumplimiento del artículo 6 de la Resolución MVCT 288 de 2015, en concordancia con el numeral 2 "Objetivos y Metas" del anexo de la misma resolución, por cuanto algunos de los indicadores definidos en el PPSA no se encuentran formulados con suficiente precisión en términos de cantidad, tiempo y lugar, ni se describe de manera clara la metodología para su cálculo y las fuentes de información que soportan su medición. Asimismo, los mecanismos de seguimiento, las acciones correctivas y las herramientas de control previstas no permiten evidenciar de forma objetiva, sistemática y verificable el seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas, limitando la evaluación de la gestión y el cumplimiento de los objetivos propuestos.	• PSA versión del 01/10/2023. • PGIRS Decreto 653 de 2025, Título 13. • Tabla 3. Verificación de lineamientos del PPSA vs. Anexo Resolución MVCT 288 de 2015.
	Presuntos incumplimientos a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución MVCT 288 de 2015, en concordancia con el numeral 3.1 del Anexo de la misma resolución, toda vez que la fecha de adopción del Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo registrada en el PPSA corresponde al 1 de octubre de 2023, la cual difiere de la fecha de inicio de actividades reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) y certificada en el Sistema Único de Información (SUI), correspondiente al 12 de febrero de 2018.	• PSA versión del 01/10/2023. • PGIRS Decreto 653 de 2025, Título 13. • Tabla 3. Verificación de lineamientos del PPSA vs. Anexo Resolución MVCT 288 de 2015.
	Presunto incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución MVCT 288 de 2015, el cual establece la obligación de mantener actualizado el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo cuando se presenten modificaciones en las condiciones de prestación del servicio. Lo anterior, por cuanto la información consignada en el PPSA respecto al área total objeto de lavado no es consistente con la	• PSA versión del 01/10/2023. • Tabla 3. Verificación de lineamientos del PPSA vs. Anexo Resolución MVCT 288 de 2015.

	información suministrada por el prestador durante la visita, lo que evidencia posibles deficiencias en la actualización del programa.	
	Presuntos incumplimientos a lo dispuesto en el Anexo 1, numeral 10 "Actualización de vehículos", de la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, por cuanto la información registrada en el SUI sobre el parque automotor no corresponde con la informada por el prestador durante la visita, lo que evidencia posibles inconsistencias y falta de actualización de la información reportada. Asimismo, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994, en cuanto a la obligación de las personas prestadoras de organizar, mantener y actualizar los sistemas de información definidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.	• Acta de visita radicado SSPD No. 20264300812761 del 27/02/2026. • Tabla 7. Verificación de las características de la actividad y del parque automotor.
	Presunto incumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015, toda vez que en la visita se observó la pérdida de líquido (lixiviado) en el vehículo de placas ESN869.	• Acta de visita radicado SSPD No. 20264300812761 del 27/02/2026. • Tabla 9. Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables.
	Presuntos incumplimientos a lo dispuesto en el anexo 1, numeral 12, de la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, en lo relacionado con el reporte del formato "Registro de microrrutas", por cuanto la información registrada en el SUI no corresponde con la suministrada por el prestador durante la visita, evidenciando posibles inconsistencias y falta de actualización de la información reportada. Asimismo, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994, respecto de la obligación de organizar, mantener y actualizar los sistemas de información definidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.	• Acta de visita radicado SSPD No. 20264300812761 del 27/02/2026. • Tabla 16. Macrorrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas PPSA Limpieza Metropolitana S.A.S E.S.P
	Presuntos incumplimientos a lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.6.71 del Decreto 1077 de 2015, toda vez que la valla informativa instalada en el área de intervención no contenía la totalidad de la información mínima exigida, al no incluir el número telefónico para la atención de peticiones, quejas y recursos (PQR) ni la dirección de la página web del prestador del servicio público de aseo.	• Acta de visita radicado SSPD No. 20264300812761 del 27/02/2026. • Tabla 16. Macrorrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas PPSA Limpieza Metropolitana S.A.S E.S.P
	Presuntos incumplimientos a lo dispuesto en el Anexo 1, numeral 23, de la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, en lo relacionado con el reporte del formato "Costo de Limpieza Urbana y Costo de	• Acta de visita radicado SSPD No. 20264300812761 del 27/02/2026. • Tabla 20. Áreas verdes intervenidas en la actividad de corte de césped.

	Barrido y Limpieza de Vías y áreas Públicas” por cuanto la información registrada en el SUI no corresponde con la suministrada por el prestador durante la visita, evidenciando posibles inconsistencias y falta de actualización de la información reportada. Asimismo, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994, respecto de la obligación de organizar, mantener y actualizar los sistemas de información definidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.	
	Presuntos incumplimientos a lo dispuesto en el Anexo 1, numeral 1, de la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, en lo relacionado con el reporte del formato “Registro de áreas de prestación del servicio municipio mayores a 5000 suscriptores”, por cuanto la información registrada en el Sistema Único de Información (SUI) presenta diferencias respecto de las toneladas informadas por el prestador durante la visita de inspección para el periodo comprendido entre 2025 y enero de 2026, evidenciándose posibles inconsistencias en la información reportada. Asimismo, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994, respecto de la obligación de organizar, mantener y actualizar los sistemas de información definidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.	• Acta de visita radicado SSPD No. 20264300812761 del 27/02/2026. • Tabla 28. Reporte toneladas de residuos sólidos que ingresan al sitio de disposición final y su diferencia con el reporte de toneladas entregado por el prestador

Fuente: Elaboración propia. Visita SSPD-Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.

5. CONCLUSIONES

Aspecto técnico-operativos

- Cuenta con la infraestructura operativa, administrativa y logística requerida para la prestación de las actividades del servicio público de aseo en el Área de Servicio Exclusivo No. 2 de Bogotá D.C., incluyendo base de operaciones, cuartelillos de barrido, parque automotor, equipos, personal operativo y las herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades verificadas durante la visita de inspección.
- La pérdida de líquido lixiviado procedente de los vehículos de recolección y transporte durante la operación, da cuenta de fallas en el estado de las cajas compactadoras, visibilizando necesidad de mejora en los aspectos de mantenimiento preventivo.
- La falta de articulación entre el PPSA y el PGIRS representa un obstáculo directo para la eficiencia operativa. Para superar esta limitación, es prioritario actualizar el PPSA de modo que guarde total coherencia con las directrices del PGIRS.

Aspectos de Información

Para el año 2026 se presenta el porcentaje de cargue al SUI más bajo que en años anteriores.

Auditoría Externa de Gestión y Resultados – AEGR

- El informe de auditoría externa sobre la gestión integral de la empresa Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. durante el ejercicio 2024, se determina que frente a los resultados financieros revelan un crecimiento sólido del patrimonio y los activos, descartando cualquier riesgo de disolución legal bajo la normativa vigente. En el aspecto técnico, se confirma el cumplimiento total de la cobertura en la recolección de residuos y limpieza urbana dentro de su zona de concesión en Bogotá; sin embargo, dentro del análisis en el aspecto comercial, se identifica un déficit estructural debido a que los subsidios otorgados superan ampliamente los aportes recaudados por la composición socioeconómica de los usuarios.

Por último, la evaluación de la información por parte del AEGR, confirma la continuidad del negocio, destacando que la empresa opera con estabilidad y sin sanciones por parte de los organismos de control.

6. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

Durante la inspección no se generaron recomendaciones.

7. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

7.1. Responsable general

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Jorge Alexander Cardozo Quintero	Director	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - DTGA
María Fernanda Jaramillo Trujillo	Coordinadora	Grupo Grandes Prestadores y Competidores de Aseo - DTGA

7.2. Equipo de evaluación

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Lina Fabiola García Vianchá	Profesional especializada	Grupo Grandes Prestadores y Competidores de Aseo - DTGA

8. ANEXOS

La comunicación con radicado SSPD No. No. 20264300812761 del 27/02/2026, contiene el acta de visita y el registro fotográfico generados durante la inspección.